



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SC-14

0030054

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
133779	SPARROWTEL S.A.	37	GUAYAQUIL	28/11/2008	19/12/2008	GUAYAQUIL
131747	SPARTAN MANTENIMIENTO S.A. SPARMAN	25	GUAYAQUIL	03/07/2008	07/08/2008	GUAYAQUIL
106536	SPEAK ENGLISH ENTERPRISES S.A. SPENG	1	BALZAR	24/10/2001	13/12/2001	GUAYAQUIL
142324	SPEAK OUT LANGUAGE CENTER S.O.L.C. S.A.	30	GUAYAQUIL	07/06/2011	29/06/2011	GUAYAQUIL
128266	SPECIALPRODU S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/2007	05/09/2007	GUAYAQUIL
61611	SPECIALREQUEST S.A.	24	GUAYAQUIL	23/05/2010	10/06/2010	GUAYAQUIL
166383	SPECIALWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	17/03/2010	15/04/2010	GUAYAQUIL
138497	SPEEDLIFE S.A.	25	GUAYAQUIL	17/01/2011	09/02/2011	GUAYAQUIL
128210	SPEEDCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/2007	05/09/2007	GUAYAQUIL
128446	SPEEDCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	15/08/2007	06/09/2007	GUAYAQUIL
121980	SPEEDGRUP S.A.	21	GUAYAQUIL	13/01/2006	03/02/2006	GUAYAQUIL
82417	SPEEDNET S.A.	23	GUAYAQUIL	13/08/1998	24/08/1998	GUAYAQUIL
135379	SPERONI S.A.	21	GUAYAQUIL	21/08/2009	01/09/2009	GUAYAQUIL
129420	SPERTI S.A.	7	GUAYAQUIL	22/11/2007	13/12/2007	GUAYAQUIL
127114	SPERMOCO S.A.	25	GUAYAQUIL	02/05/2007	30/05/2007	GUAYAQUIL
120093	SPETCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	26/07/2005	19/08/2005	GUAYAQUIL
127742	SPHINKER S.A.	25	GUAYAQUIL	16/07/2007	01/08/2007	GUAYAQUIL
123417	SPIROMO S.A.	30	GUAYAQUIL	12/06/2006	20/06/2006	GUAYAQUIL
118590	SPIRGAN S.A.	25	GUAYAQUIL	23/02/2005	22/03/2005	GUAYAQUIL
76890	SPLENDORE S.A.	7	GUAYAQUIL	03/03/1997	03/04/1997	GUAYAQUIL
124982	SPONGE CORPORATION ECUADOR S.A. SPONGECORP	30	GUAYAQUIL	22/09/2005	16/10/2005	GUAYAQUIL
102778	SPON S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2000	22/12/2000	GUAYAQUIL
123587	SPONDUNT S.A.	30	GUAYAQUIL	20/03/2006	27/06/2006	GUAYAQUIL
123392	SPONDYL CORP S.A.	30	GUAYAQUIL	16/03/2006	02/06/2006	GUAYAQUIL
109484	SPONSA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2002	02/09/2002	GUAYAQUIL
124826	SPONSORCOM S.A.	11	GUAYAQUIL	19/09/2006	02/10/2006	GUAYAQUIL
116084	SPORNET S.A.	21	GUAYAQUIL	17/05/2004	17/06/2004	GUAYAQUIL
113458	SPORT & FITNESS TECHNOLOGIES S.A. SPORFIT	33	GUAYAQUIL	04/09/2003	15/10/2003	GUAYAQUIL
130650	SPORTPOINT CIA. LTDA.	7	GUAYAQUIL	28/12/2007	22/02/2008	GUAYAQUIL
120436	SPORTS, BUSINESS & TECHNOLOGYS S.A. SPORTBUSTECH	16	GUAYAQUIL	08/08/2005	26/08/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

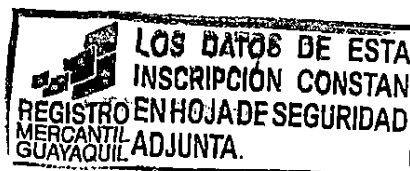
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.374
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30054, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131419 a 131421, Registro Mercantil número 5.985. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
SPONSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

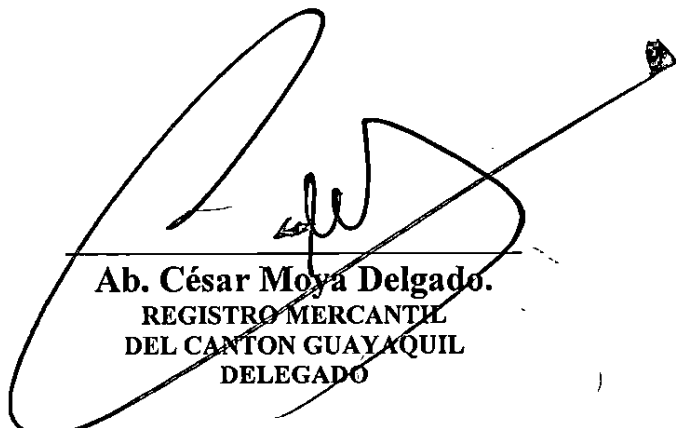
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SPORNET S.A.	FECHA CORRECTA DE LA ESCRITURA ES 07/05/2004
SPECIALREQUEST S.A.	FECHA CORRECTA DE LA ESCRITURA ES 26/05/2010

ORDEN: 61374



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061536

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

12:54

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: _____

[Handwritten signature]